Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUL 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Pamela Anahí TOLOZA, D.N.I. Nº 32.717.570, responsable "DEL SUR PRODUCCIONES"; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto difundir las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, de acuerdo a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán, en el medio denominado "FM RADIO SUR 93.9" de la ciudad de Rio Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($19.000) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS CUATRO MIL ($4.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS TRESL MIL ($ 3.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Pamela Anahí TOLOZA, D.N.I. Nº 32.717.570, responsable de "DEL SUR PRODUCCIONES"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($19.000) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS CUATRO MIL ($4.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS TRES MIL ($ 3.000).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 423/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo